



GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

SUBDEPARTAMENTO ACTUARIAL
AU08-2005-00626

CIRCULAR N° 2189

SANTIAGO, 10 FEB 2005

**PRESUPUESTO DEL SEGURO SOCIAL CONTRA RIESGOS DE
ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES
PROFESIONALES DE LA LEY N°16.744 PARA EL AÑO 2005.
IMPARTE INSTRUCCIONES A LAS MUTUALIDADES DE
EMPLEADORES DE LA LEY N°16.744.**

Conforme con lo establecido en el artículo 39 del D.S. N°101, de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se solicita a Ud., remitir a más tardar el 28 de febrero en curso, el presupuesto del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744 para el año 2005.

Cabe hacer presente, que el presupuesto que se remita deberá corresponder al que el Directorio de cada Mutualidad haya aprobado para el año 2005.

El presupuesto solicitado deberá presentarse conforme al formato de Estado de Resultados establecido en la Circular N°2.088, de 2003.

Saluda atentamente a Ud.,



LUIS H. ROJAS MANSILLA
SUPERINTENDENTE (S)

VDH/ETS
DISTRIBUCION:
- Mutualidades de Empleadores (P)